

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO REGIONAL N°220-2026-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01.09.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);"

Que, el artículo 76° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite (...);"

Que, a través de la Carta N°004-JDBEP-2026, el presidente del Barrio El Porvenir, Sr. Santiago E. Ingaroca Maldonado, solicitó intervenir en la sesión del Consejo Regional. Al respecto, el consejero Hernán Robert Rojas De la Cruz solicitó al pleno otorgarle el uso de la palabra. En su intervención, el dirigente manifestó su profunda preocupación por el impago de tres (03) valorizaciones del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Barrio El Porvenir del Centro Poblado Jauja, Distrito de Jauja de la Provincia de Jauja del Departamento de Junín". Advirtió que esta situación genera un riesgo inminente de paralización de la obra y, por lo tanto, solicitó que se regularicen dichos pagos de manera inmediata. En ese sentido, el consejero Hernán Robert Rojas De la Cruz, solicita (con cargo a redacción), se exhorte al ejecutivo del Gobierno Regional de Junín, garantice el cumplimiento de la ejecución y entrega de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Barrio El Porvenir del Centro Poblado Jauja, Distrito de Jauja de la Provincia de Jauja del Departamento de Junín" con CUI N°2610518;

Que, luego de la exposición correspondiente, el presidente del Consejo Regional, Luis Fernando Morales Nieva, sometió a votación el siguiente acuerdo: Recomendar al ejecutivo del Gobierno Regional de Junín a través de la Gobernación Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura, a garantizar la continuidad física, el cumplimiento del cronograma de ejecución y la oportuna entrega de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Barrio El Porvenir del Centro Poblado Jauja, Distrito de Jauja de la Provincia de Jauja del Departamento de Junín" con CUI N°2610518;

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO. – RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Junín, a través de la Gobernación Regional y la Gerencia Regional de Infraestructura, garantizar la continuidad física, la fluidez financiera conforme al cronograma de valorizaciones, y la oportuna culminación, entrega y liquidación de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales del Barrio El Porvenir del Centro Poblado Jauja, Distrito de Jauja de la Provincia de Jauja del Departamento de Junín" con CUI N°2610518.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 01 días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN